

Plaza Seguros de el demerito de
Antonio de los Rios hecho a Jose Yglecias en
la Plaza de Habituacion

Tercero.

Don D. J. de la Cruz y Arriaga

Quinto. Papeo

Don Genovino de Villafranca

Año de
1625.

Judicial
Criminal

CSJ-CR1
LEG. 2
EXP. 12
FOL. 4
MÁS CARÁTULA

República Mexicana - D. 2.º de Mayo - Al Sr. Inspector del
 Cuartel de Carretera Agustín Pitt. - Como a las diez de la
 noche me dio pte. un vecino del B.º nombrado José Gál-
 cías, q.º habiendo salido a una dilig.ª después de las ocho de la
 noche de pajar cerrado la tienda estacionada en la calle
 de las Estancas, con llave y candado; á su regreso q.º verificó, como
 á una de la noche de la noche encontró la puerta puesta sin
 el candado q.º se sir de su pequeño, y q.º le habían sub-
 traído 26 p.º de la cinta y las especies resumio sig.º 1.º capa
 de paño nuevo color verde botella, 1.º Chaquetón de paño color
 Carmelo, otro carnavales, dos de blan de algodón y una de algodón,
 dos calzonillos, 1.º Corse de pantalón, 1.º Chaleco de lino 2.º con-
 ves idem de color, 2.º Chaquetones uno de blan de color, 2.º pa-
 ños de media, 1.º botella de licor, 1.º pañuelo grande de per-
 uera, 2.º pantalón de paño nuevo, y 2.º de lino usado.
 Estas especies seg.º asegura el mismo Gálcías, se custodiaban
 en una caja cuya llave existía bajo el colchón de
 su cama de donde la extrajeron p.º substraída. De lo q.º in-
 fiere en persona esta misma casa, pues no hay quien da
 el menor indicio de lo acaecido. Sin embargo participo
 á U.º.º lo q.º pudiera importarle, en el interés práctico
 para indagaciones p.º el descubrim.º del substraído. Lima
 Julio 19.º de 1823. - G.º Miguel Prudon.

Es copia.

David
 de


Yanna



REPUBLICA PERUANA.

PREFECTURA DEL }
DEPARTAMENTO.

Lima a 18 de Julio de 1825.

M. S. Mer a Dno. D. D. Juan Aencas

Quiso al. J. en copia Certificada el parte del imp. or del 6.º 2.º y 1.º que con nota de esta fecha me ha remitido el S. Inspeccion de otro. J., relativo al robo perpetrado en la noche de ayer en la tienda de José Yglesias; a efectos de que en su vista se sirva librar las providencias de Justicia para el esclarecim. del perpetrador; lo q. si se verificare pondrá este asunto en conocimiento del Com.º militar permanente.

Dios que al. J.

Atan. Salazar
B. Lima

Julio 18 de 1825.

Por recibido con el parte que se acompaña para proceder a formalizar el sumario comparaciendo al efecto el dueño del Robo, y demás testigos sabedores del suceso, para cuya actuacion se nombra al Escribano D^o Geronimo Villafuerte.

Asencios



Proveyo el Sr. D. P. Juan Antonio, Abogado de la Corte Sup^{ta} de esta Real Audiencia y Jefe de la Real C^o de D^o de esta Ciudad, en el dia de hoy.

Geronimo Villafuerte
Escribano Publico

Declaracion
de
Tore Zolacia

En Lima a Julio diez y nueve año mil ochocientos veinte y cinco. comparendo ante el Sr. Jefe de esta Real Audiencia, contienda en vendida Manteca en la Calle de las Mantecas, a q^{ta} se dio por p^{ta} ante mi el presente Sr. D. Geronimo Villafuerte. q^{to} lo hizo p^{ta} D^o Juan Antonio y a una de las se cumpla segun d^o de esta causa oficio de esta ciudad en lo q^{to} se supiere y fuere preguntado, y viniendo a tener en el p^{ta} de D^o q^{to} a Domingo diez y siete del presente mes, a las nueve y quatro se lance volviendo el d^o a la tienda habitacion

unna dilig^{te} q. habia sido apracticar aras ocho
 en la noche en contra la Puerta de ella junta sin el
 Candado q. hera y dos pestillos, y q. lo havia dexado
 cerrado, cuya llave se habia llebado y la mantiene
 en su Poder, en cuyo estado entro en su citada tien
 da en union de los venenos el vassallo, y encontro
 un Cama habimta, cuya llave la tenia guan
 dada debajo el Colchon en una Cama, y q. le haviam
 estachado en ella, todas las expenes q. p. menor con
 tan en el citada p. con mas diez y seis p. q. tenia bajo
 un Colchon, juntos con la citada llave: q. al dia
 dia y la noche para el dec. a donde el Inspector
 el Barrio d. Migl. Rondon, y le dio noticia el
 Robo q. le haviam hecho. Que el dec. sin un
 bango en las muchas dilig^{te} q. ha practicado no ha
 podido descubrir, q. haya sido el Autor el Robo
 que lo dho y declarado es la verdad, lo cargo en jur
 mento pmo. en el q. se a firmio y ratifico, siendo le
 leyda esta declaracion, y la firmio rubricando
 la ante un Senora p. autenti, el q. doy fe = Tanto
 se firmen en medio, q. el Candado en la Puerta no
 llebaban los Ladrones, y lo firmo.


 Antonio

Jose Yefecias

Como
 Rondon de Villavieja
 2 2 2

Declaracion { En Lima y Julio beivite y uno simul de los entos de
de el { vintey cinco. Compañero ante el Sr. Tercera casa de Manuel
Luzitana { Senos el Varano de la calle el An. Mantos a g
en un p. ante miso p. en un. le recibio Tuzani. f. lo hiso p. di
en N. S. y una de las se en un, de campo del, ofusio de un vinda de un
f. supiora p. p. y siendo examinado val de un el
p. en el p. de una Dias. f. el Domingo dies y uedi el p. en
te mi, estando el dec. ^{te}. Avanzando la citada Calle hasta las
nuebe que paso p. la tienda de Jose Xolecia, y tocado el con
dado lo encuentro sellado, en una vinda se encaminó
ala esquina ha hacer m. en un, h. f. de un las dies
p. dar la hona, y a los tres cuartos, le habio al dec. el
Suanda el comencio, f. havian no budo al citado Xole
cia, avanzando el ^{te} f. hasta las nuebe y medio,
f. para p. ay estaba la tienda sellada: Con esta noticia
se encaminó el dec. ^{te} a la citada tienda, y encontro
dentro de ella, al referido Xolecia, con una tringera, y otros
individuos f. no conose el dec. ^{te} con vela encendida,
y registrando sus cosas. Inmediatamente p. el dec. ^{te} a un
Compañero Jose Compancho, q. vino a un llamado, y en
tonces le conto a ref. Jose Xolecia, q. le habian no
budo todas las expensas y plata f. con un en el citado
paese: q. el dec. ^{te} vio una caja habienta, pero q. ignora
sila habia en Xolecia, o los Ladrones; En el caso de
ser apuerta no lo vio el dec. ^{te} ignorando su paradero

F

Compañeros, y los tres entraron y se fueron a la
fienda les dió el Sr. Yglesias q. le libraron vo-
bando la Ropa, y plata. Que el Sr. declarante
vio una caja cubierta. Que en el día era con
beacaron, se volvió el Sr. de la tienda con su
caja q. dan la hora. Que en el día se y la cantidad
de cargo del jurant, q. ha en el día de su jurant, y ra-
ti sus siéndole leyda esta c. de declaracion, y no
finmo p. q. el Sr. no habla en el día lo hizo q. a
entonces en el día fue

Francisco
Montemé

C. No. Villafra
C. No. Villafra

Lima Julio 29 de 1825

Vistas con dilig. q. anteceden, y escribere el Pro-
prio a mejor oportunidad, haciéndole saber q. a
p. interesada este al cuidado en describiendo
en un Autores en Robo, y con qual q. noti-
cia, de cuenta a este Juzgado p. Libran las
Prohibiciones q. conbenga =

Francisco
Montemé

C. No. Villafra
C. No. Villafra

Lima Julio 29 de 1825. Que se le ha de hacer q. se
mice y como. Villafra. Que se le ha de hacer q. se
a Toré Yglesias en la persona de y fue

Yglesias

Villafra